

SECRETARÍA: 28 de abril de 2021, a despacho demanda Declarativo verbal de mínima cuantía No. 2021-00037, informando que el 21 de los corrientes a las 6 pm, venció el término de 5 días concedido a la parte actora para que subsanara la misma y ésta guardó silencio. No pasó antes porque a la titular del despacho le fu concedida licencia por luto, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, los días 21, 22, 23, 26 y 27 de abril de 2021. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL
DECLARATIVO DE RADICADO.	MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	2021-00037
USMA	LUIS ALNFOSO HERNANEZ
DEMANDADA:	HILDA CAÑÓN OSORIO
Interlocutorio:	156

En providencia del 13 de abril de 2021, notificada por estado del 14 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia y se advirtieron los defectos de que adolecía la misma, concediéndosele a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección, ante lo cual guardó silencio.

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal declarativa de mínima cuantía No. 2021-00037, donde es demandante LUIS ALFONSO HERNANEZ USMA y demandada HILDA CAÑÓN OSORIO.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la

demanda sin necesidad de desglose, lo cual se hará al correo electrónico luisalfonso04@hotmail.com, que corresponde al demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1fe86eff8e124b8ded6e0451816225be26a595e2ad4912e26c81a10eb7804ba
Documento generado en 28/04/2021 09:58:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>